



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA GESTION Y EJECUCION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS 1.- PROYECTO INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA EN EL CERRO DE LOS PALOS. 2.-PROYECTO DE MEDIACION SOCIAL COMUNITARIA PARA LA CONVIVENCIA EN LAS 109 VIVIENDAS. 3.- PROYECTO TOLEDO INCORPORA, INCLUIDOS EN EL MARCO DE LA PRESTACION DE PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL ANTE SITUACIONES DE EXCLUSION SOCIAL DEL PLIS 2018.

El Ayuntamiento de Toledo se propone contratar la gestión y ejecución del los siguientes proyectos “ Intervención Socioeducativa en el Cerro de los Palos” “ Mediación Social Comunitaria para la Convivencia en las 109 Viviendas” “Toledo Incorpora” dentro del marco del PLIS 2018 , con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente contratación, la adjudicación de la gestión y ejecución de los proyectos “ Intervención Socioeducativa en el Cerro de los Palos” “ Mediación Social Comunitaria para la Convivencia en las 109 Viviendas” “Toledo Incorpora” dentro del marco del PLIS 2018 , con sujeción a las siguientes condiciones ,cuya descripción es la siguiente:

1.- PROYECTO INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA EN EL CERRO DE LOS PALOS:

- Promoción de la preescolarización:
- Identificar a las familias cuyos hijos de 3 a 6 años no estén matriculados.
- Sensibilizar e implicar a las familias en la promoción de la preescolarización.
- Informar y acompañar en los trámites necesarios para realizar la matriculación.
- Colaborar con el colegio para facilitar el acceso al mismo de los padres, potenciando su implicación en el proceso educativo de sus hijos.
- Favorecer las condiciones mínimas para facilitar y posibilitar una adaptación correcta del menor al centro educativo.
- Generar coordinaciones efectivas con los agentes educativos y centros docentes.
- Reducción del absentismo, fracaso escolar y factores de riesgo.
- Detectar las familias con menores absentistas y/o con conductas/hábitos de riesgo y desfase escolar.



- Informar y acompañar en los trámites necesarios para la realización de la matriculación en aquellos menores no matriculados dentro de la enseñanza obligatoria.
- Favorecer las condiciones mínimas para facilitar y posibilitar una adaptación correcta del menor al centro educativo.
- Realización de un diagnóstico familiar para conocer las circunstancias del alumno.
- Responsabilizar a la familia de la asistencia regular del menor al centro educativo (información y sensibilización).
- Reducir los niveles de absentismo hasta conseguir la asistencia normalizada.
- Promover mayor cercanía y participación e implicación entre las familias y los centros escolares.
- Realizar seguimientos que impliquen la triangulación menor-familia-centro educativo.
- Realizar un seguimiento individual de los usuarios del proyecto y sus familias.
- Ofrecer orientación e información y lograr la participación familiar sobre hábitos educativos necesarios (educación para la salud, en valores y actividades de ocio y tiempo libre, etc.).
- Ampliación actuaciones de refuerzo y apoyo escolar a los menores con dificultades de aprendizaje, detectando desniveles curriculares, proporcionando educación compensatoria a los usuarios que los necesiten.
- Facilitar el conocimiento de la lengua española a los menores y jóvenes inmigrantes no hispanohablantes.
- Generar recursos educativos, de ocio y tiempo libre que favorezcan la prevención de factores de riesgo social, hábitos y conductas negativas y que promuevan asimismo la integración socioeducativa de los menores.
- Derivar y acompañar a recursos educativos y de ocio y tiempo libre que favorezcan la prevención de factores de riesgo social, hábitos y conductas negativas y que promuevan asimismo la integración socioeducativa de los menores.
- Mediar en conflictos que pudieran surgir en relación a los menores en el marco familiar-escuela-menor.
- Realizar campañas de prevención de reducción del absentismo, fracaso escolar y factores de riesgo.

2.- PROYECTO DE MEDIACION SOCIAL COMUNITARIA PARA LA CONVIVENCIA EN LAS 109 VIVIENDAS:

- Movilización para la participación activa de los vecinos, de los gestores y de las organizaciones sociales.
- Realización del diseño del plan de trabajo, para la convivencia en el edificio y su entorno a través de la cooperación entre el grupo promotor, los recursos sociales y comunitarios involucrados.



- Facilitar la mejora de la convivencia en el edificio y en el entorno, a través de la gestión de las relaciones y los conflictos entre las partes para la transformación de la realidad.
- Información, difusión y sensibilización a personas interesadas, al barrio y la Ciudad sobre el proceso de construcción vecinal.
- Formación de una Comisión de trabajo para el Plan de Convivencia.
- Mediación en conflictos manifiestos.

3.- PROYECTO TOLEDO INCORPORA:

- Diagnóstico de las necesidades pre-laborales de las personas participantes
- Diagnóstico de su situación social y laboral actual
- Servicio de apoyo laboral y acompañamiento personalizado, formación para el acceso a recursos de empleo según necesidades.
- Desarrollo de habilidades de autonomía personal y social a través de la planificación de talleres de autoestima, motivación, comunicación, resolución de conflictos, control de la ansiedad, etc.
- Refuerzo de las habilidades para el empleo: información, recursos, derechos laborales, actitudes ante el empleo.
- Derivación a la formación básica reglada.
- Apoyo en el desarrollo y mantenimiento de habilidades laborales. Prospección laboral, gestión de ofertas de empleo adaptadas a su perfil profesional, gestión de prácticas formativas no laborales como recurso puente para el acceso a las empresas y a un empleo, seguimiento de las inserciones para el mantenimiento en el puesto de trabajo.
- Diseño de itinerarios de Inclusión Social.
- Formación de competencias personales, psicosociales y pre-laborales.
- Orientación e Intermediación Individual
- Coordinación y desarrollo de los talleres de Polimantenimiento y limpieza de edificios, y recuperación medioambiental.

A NIVEL DE ENTIDAD DE CARA A LA EJECUCIÓN DEL PLIS

- Corresponsabilidad y coparticipación de las Entidades Adjudicatarias, asumiendo y respetando el ciclo de gestión propuesto en el PLIS de Toledo y especializando sus intervenciones dentro de los Proyectos INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA EN EL CERRO DE LOS PALOS, PROYECTO DE MEDIACION SOCIAL COMUNITARIA PARA LA CONVIVENCIA EN LAS 109 VIVIENDAS y PROYECTO TOLEDO INCORPORA.
- Contribuir al seguimiento general del Plan Local de Integración Social a partir de los mecanismos previstos en el PLIS de Toledo
- Designar la participación de técnicos y responsables en las reuniones de coordinación que se lleven a cabo.



- Facilitar el conocimiento y la evaluación de la entidad por parte de la Coordinadora del Plan Local de Integración Social del Ayuntamiento de Toledo, con el fin de tender a la especialización en la intervención, la profesionalización de los técnicos y por ende a la calidad en la intervención.
- Compartir estrategias de actuación integradas, de forma que, previamente al desarrollo de la acción, exista un acuerdo, simplificando las acciones y reduciendo su coste.
- Información de todos los proyectos llevados a cabo independientemente de la vía de financiación.

A NIVEL DE INTERVENCIÓN SOCIAL:

- Facilitar el seguimiento de los usuarios en los proyectos siguientes: INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN EL CERRO DE LOS PALOS, PROYECTO DE MEDIACIÓN SOCIAL COMUNITARIA PARA LA CONVIVENCIA EN LAS 109 VIVIENDAS y PROYECTO TOLEDO INCORPORA
- Se prestará Intervención Especializada acorde con el Diagnóstico social.
- Se prestará Acompañamiento Tutorizado de los usuarios en el Itinerario Personalizado de Inserción y en cada uno de los recursos a los que acceda.
- Coordinación con los profesionales de los Centros de Servicios Sociales y con las entidades relacionadas con la exclusión social.

SEGUNDA: OBLIGACIONES.-

La Entidad o Entidades Adjudicatarias se comprometen a ejecutar el proyecto de actividades cuyos fines se especifican en el Proyecto presentado y asumirá las obligaciones que a continuación se detallan:

1. Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la financiación, en la forma, condiciones y plazos establecidos.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección de la financiación, así como al control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de Toledo.
3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Toledo.
4. Garantizará la confidencialidad de los datos personales de los usuarios que quedan recogidos en la Ley 3/1994 de 3 de Noviembre de Protección de Usuarios de Entidades, Centros y Servicios en Castilla La Mancha.
5. Cuando se extinga la relación con la entidad adjudicataria, está deberá transferir todos los datos obrantes sobre la situación personal, familiar y sanitaria de los usuarios a la Sección de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Toledo, así como la documentación generada del desarrollo del Proyecto.



6. En la documentación generada para la difusión del proyecto la entidad hará constar que este proyecto está incluido en El Plan Local de Inclusión Social Municipal visualizando el anagrama oficial de las entidades que lo financian, en este caso la Junta de Comunidades y el Ayuntamiento de Toledo.

Por su parte el Excmo. Ayuntamiento de Toledo no estará sujeto a obligación contractual ni de ningún otro tipo, con el personal que seleccione la entidad para trabajar, colaborar o prestar sus servicios en el desarrollo y ejecución del mismo.

TERCERA: Plazo de ejecución del proyecto y vigencia del Contrato.-

La vigencia del Contrato se fija en dos años, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes, hasta un año

CUARTA.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.-

A) INCUMPLIMIENTOS

Faltas Leves.- serán faltas leves del adjudicatario en el desarrollo del servicio:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- La ligera incorrección con los usuarios.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusables.

Faltas graves.- Son faltas graves imputables al adjudicatario.

- El abandono del servicio, las faltas repetidas de puntualidad, negligencia o descuido continuado.
- El trato irrespetuoso o irreverente al usuario, salvo que revistiese características que lo califiquen de muy grave.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta o defectuosa del servicio, tanto en calidad como en su cantidad.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el usuario.

Faltas muy graves.- son faltas muy graves del adjudicatario en el desarrollo del servicio:

- La falsedad o falsificación de los servicios
- No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conocen en razón del servicio prestado y que ello redundara en perjuicio del usuario o se utilizara en provecho propio.
- Las ofensas verbales o físicas y el trato vejatorio al usuario.



- En general las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de la concesión, y el desarrollo de la misma en forma que se oponga manifiesta y notoriamente a este pliego.

B) PENALIDADES.-

- -La comisión de faltas leves dará lugar, previa audiencia al interesado, al descuento de un 3% del importe correspondiente en la factura mensual.
- La comisión de cualquier falta grave, sancionada previo expediente instruido al efecto con audiencia al adjudicatario, se sancionará con el descuento de un 10% del importe correspondiente en la factura mensual sin perjuicio de la exigencia de cualquier otra responsabilidad a que hubiere lugar.
- La comisión de faltas muy graves y la reiteración de faltas graves, darán lugar a sanciones con el descuento de 20% del importe correspondiente en la factura mensual e indemnización de daños, en su caso, sin perjuicio de la posible resolución del contrato con las consecuencias previstas en la legislación

QUINTA: Presentación de Memoria.-

Antes del quince de enero de los años de duración del contrato, la Entidad adjudicataria deberá presentar memoria de ejecución del proyecto en el modelo aportado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Toledo,

SEXTA: Seguimiento y supervisión.-

El Ayuntamiento de Toledo y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha podrán comprobar, en todo momento, la buena gestión y funcionamiento de los servicios, para lo cual podrán realizar visita al efecto y solicitar de la entidad adjudicataria del proyecto los informes que considere oportunos.

La coordinación, seguimiento y supervisión, así como la buena gestión del proyecto corresponde a la Concejalía de Servicios Sociales, a través de los Servicios Sociales Municipales, quien a su vez trabajará conjuntamente con la entidad adjudicataria de la prestación del servicio.

La Coordinadora de la Prestación de Inclusión Social realizará evaluaciones y seguimientos, que garanticen el desarrollo adecuado, de las actividades y el empleo correcto de los fondos aportados.

Toledo septiembre de 2018



NOMBRE:
ELENA RODRÍGUEZ DEL POZO

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa de Sección Servicios Sociales, Igualdad y Juventud
Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación

FECHA DE FIRMA: 22/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO:
0D8B261339EB160919FC8632DA7EE531F8AA06C1
45071DDOC2C452B2F85B8E734B84